

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado JOSÉ DE JESÚS MIRANDA TIRADO, C.C. 1.102.724.191, quien se encuentra en el EPAMS GIRÓN, dentro del radicado 68081-6000-000-2017-00038-00 NI-10717.

SE CONSIDERA:

A JOSÉ DE JESÚS MIRANDA TIRADO se le vigila la pena de 7 AÑOS, 10 MESES Y 15 DÍAS DE PRISIÓN al hallarlo responsable del delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, sentencia del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANCABERMEJA de fecha 5 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 23 DE JUNIO DE 2020¹.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17964983	378	ESTUDIO	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cómputos legales tenemos que el condenado JOSÉ DE JESÚS MIRANDA TIRADO ha redimido por estudio 31 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a JOSÉ DE JESÚS MIRANDA TIRADO una redención de pena por estudio de 31 días de prisión.

¹ Folio 85

SEGUINDO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ

Juez

Irene C. 000-000-000-2017-000

SE CONSIDERA:

A JOSÉ DE JESÚS MIRANDA TIRADO se le vigila la conducta durante los próximos 10 meses y se le priva de libertad en el caso de reincidencia en el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTO O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES, sentencia del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BARRANCABERMEJA de fecha 3 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El condenado se encuentra privado de la libertad desde el 23 DE JUNIO DE 2020.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de la Comisión de Libertad:

FECHA	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CLASIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17/06/20	08:00	ESTUDIO	JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA

Eludidos los cómputos legales tenemos que el condenado JOSÉ DE JESÚS MIRANDA TIRADO ha recibido por estudio 31 días, que habrán de reconocerse a favor de su libertad, con los requisitos señalados en el artículo 191 del Código Penal y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE: